



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 61/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Andrés Hipólito CHIRILLANO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó asignaturas con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de diciembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 61/2015 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 61/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y dar validez a la aprobación de las materias Análisis



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Estructural I, Estructuras del Hormigón y Geotecnia, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno Andrés Hipólito CHIRILLANO, Legajo N° 18997, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2005 y 2009, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2747/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior